

RENOVACIÓN DE CONTRATO (UN AÑO)
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLANTAS
DE INTERIOR EN DEPENDENCIAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

GLORIA SIVELLI S.A.

En Providencia, a **04 MAR 2014** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] en adelante “la Municipalidad”, y la empresa **GLORIA SIVELLI S.A., RUT N° 96.612.600-0** representada por don **ROBERTO HERNÁN GABRIEL JUNEMANN SIVELLI**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante “el contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.136 de 30 de Septiembre de 2009, la Municipalidad de Providencia adjudicó a la empresa GLORIA SIVELLI S.A., RUT N° 96.612.600-0, la propuesta pública para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLANTAS DE INTERIOR EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio **EX.N° 97 de 17 de Enero de 2014**, se ratificó por el periodo de un (1) año, a contar del 01 de Octubre de 2013, la renovación de contrato para el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLANTAS DE INTERIOR EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, adjudicado a la empresa **GLORIA SIVELLI S.A., RUT N° 96.612.600-0**, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.136 de fecha 30 de Septiembre de 2009, en las mismas condiciones establecidas en el contrato original.



*Contrato N° 95
2014*

TERCERO: En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar a la firma de la presente renovación de contrato, una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Garantía COD.POL.N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente a \$500.000.-, la que deberá mantenerse vigente durante todo el período de la presente renovación de contrato, y hasta seis meses después, esto es, como mínimo al día 01 de Abril de 2015.

Esta garantía de fiel cumplimiento de renovación de contrato se hará efectiva en caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa contratista, sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad estime convenientes emprender por dicho incumplimiento.

CUARTO: La empresa contratista otorga mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en la cláusula precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo.

QUINTO: El gasto de la presente renovación de contrato se imputará a la:

Cuenta	: 22.08.999.003.
Subprograma	: 01.
Centro de resultado	: 06.05.01.

SEXTO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don Roberto Junemann Sivelli, consta en Sesión de Directorio, reducido a Escritura Pública de fecha 26 de Agosto de 1991, ante doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Titular de la Décima Sexta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de la presente renovación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.



Contrato N° 43
2014



OCTAVO: La presente renovación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

GNN/das

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
DIRECTOR	
PROV. DE 20	
DIRECCIÓN CONTROL	
CONTRATO N°	

contrato N° 43
2014



MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI

C.I. N°

Alcaldesa

Municipalidad de Providencia

ROBERTO JUNEMANN SIVELLI

C.I. N°

Representante Legal
Gloria Sivelli S.A.